ETOSS (13-6-12)

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO Nº 49

De 22 de mayo de 2012.

Por medio del cual se autoriza a la señora Alcaldesa, a negociar y suscribir convenio con la empresa Multibank s.a., de apoyo a la gestión de cobros y recaudación de tasas, tributos y contribuciones municipales a través de la implementación de puntos de venta, para el cobro por medio de tarjetas de crédito y débito, Visa International y Mastercard Worldwide.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 11 del Articulo 17 de la ley 106 de 1973, establece la facultad del Consejo Municipal, de autorizar y aprobar la celebración de contratos y otros modos de prestación de servicios públicos municipales y lo relativo a la construcción y ejecución de obras públicas municipales;

Que una de las funciones principales de la Tesorería Municipal, es la de recaudar los tributos y administrar el tesoro municipal, que dicha labor es de vital importancia para la salud financiera de la municipalidad y por tanto debe ser pro activa en el ejercicio de esta facultad e implementar todas las alternativas para lograr de manera efectiva la recaudación tributaria;

Que la Sociedad Multibank S.A., ha presentado a la Alcaldesa, una propuesta de recaudación a través de su plataforma la cual no tendrá costo alguno para la municipalidad y permitirá agilizar los mecanismos de recaudación y facilitará los pagos de los contribuyentes por lo que se hace necesario autorizar a la misma a suscribir el convenio de cooperación con la Sociedad Multibank S.A.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la señora Alcaldesa de Panamá, a negociar y suscribir convenio con la empresa Multibank S.A., de apoyo a la gestión de cobros y recaudación de tasas, tributos y contribuciones municipales, a través de la implementación de puntos de venta para el cobro por medio de Tarjetas de Crédito y Débito, Visa International y Mastercard Worldwide. El servicio brindado por la empresa Multibank S.A., producto de este convenio, será sin costo alguno para la Municipalidad.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintidós (22) días del mes de mayo del año dos mil doce (2012).

EL PRESIDENTE,

H.C. JAVIER SUCRE

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. CARLOS LEE G.

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMENEZ MEDINA

C. Urrutia

Acuerdo N°47
22 de mayo de 2012

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 4 de junio de 2012

Sancionado:
LA ALCALDESA

ROXANA MÉNDEZ DE OBARRIO

Ejecútese y Cúmplase:
LA SECRETARIA GENERAL

CATIBEL FRANCO ARIAS

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ: ESTE ACUERDO FUE PRESENTADO A LA CONSIDERACIÓN DE LA HONORABLE CAMARA EDILICIA, POR LA SEÑORA ROXANA MÉNDEZ, ALCALDESA DEL DISTRITO DE PANAMA.-